

## ANEXO

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2004 y ha firmado en junio del año en curso un acuerdo para efectuar un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 con categoría B (Resolución CONEAU N° 751/99) y en el año 2009 con categoría A (Resolución CONEAU N° 385/09). No fueron efectuados compromisos ni recomendaciones en esa última oportunidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se modificó la estructura de gestión, incorporando una Subdirectora y una Comisión Académica.
Normativa	Se modificó el reglamento de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios, actualizando programas y bibliografía de las asignaturas.
Cuerpo académico	Se incrementó el cuerpo académico de 14 a 15 docentes, de los cuales 12 ya formaban parte del mismo. Se redujo la proporción de docentes con título de grado.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1991 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se encuentra vinculada con la carrera de grado de Contador Público. Asimismo, en la unidad académica se dictan carreras de grado y de posgrado vinculadas con la temática de la especialización, lo cual contribuye a generar un adecuado clima académico para el desarrollo de la misma.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 3/91, de creación de la carrera; OHCD-2019-1-E-UNC-DEC#FCE, que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera (refrendada por RHCS-2019-473-E-UNC-REC); Res. CD N° 186/19, que designa a las autoridades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Subdirectora, un Coordinador Académico por el Área Jurídica, un Coordinador Académico por el Área de Ciencias Económicas y una Comisión Académica.

Las diferentes instancias de la estructura de gestión garantizan un correcto desarrollo de la carrera, sus funciones son adecuadas y se encuentran explicitadas en la normativa. Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por RHCS-2019-473-E-UNC-REC.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	420 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Elaboración del Trabajo Final Integrador		60 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>480 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses.		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.</b>		

**Organización del plan de estudios:**  
El plan es estructurado y se desarrolla en 4 semestres de cursada presencial obligatoria. La carrera está organizada en 8 asignaturas, de las cuales 4 están agrupadas en un área jurídica y 4 en un área económica. Al finalizar el cursado, los alumnos deben elaborar un Trabajo Final Integrador.

Con respecto al plan de estudios y en relación a la evaluación anterior, la institución informa que fueron actualizados los programas y bibliografía de las asignaturas, lo cual se considera adecuado. El plan tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Los cursos articulan dos áreas disciplinares: un área jurídica, orientada al estudio de la Ley de Concursos, y un área económica vinculada a las funciones que debe desarrollar el contador público actuando como síndico del proceso concursal. La organización de las actividades curriculares se considera adecuada.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>202 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas comprenden 202 horas que los alumnos realizan en las asignaturas. Las mismas consisten en estudios de casos o procesos judiciales provenientes principalmente de la Justicia Provincial de Córdoba. En los mismos, se trabaja con los instrumentos propios de la actividad con el fin de que el alumno observe e interprete escritos de presentación, finalidad, medios, resoluciones -decretos, autos y sentencias-, impugnaciones, los sujetos que participan, las medidas cautelares con su proceso de verificación y distintas incidencias.

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las asignaturas son adecuadas para este tipo de posgrado. La carga horaria es suficiente y están correctamente supervisadas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Contador Público, de cuatro años de duración como mínimo, de universidades públicas o privadas del país legalmente reconocidas. Asimismo, el Director de la carrera, en conjunto con la Comisión Académica, realizará entrevistas de admisión emitiendo opinión acerca de las peticiones que se formulen.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	1	5	2	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables, Derecho, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director, la Subdirectora y los Coordinadores Académicos de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNC), Especialista en Derecho Privado (Universidad de Roma) y Doctor en Derecho (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Subdirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (UNC), Especialista en Derecho Registral (Universidad Notarial Argentina) y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UNC.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

<b>Coordinador Académico del Área Jurídica</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UCC), Especialista en Derecho Penal Económico (Universidad de Castilla-La Mancha) y Master Of Comparative Jurisprudence (New York University).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinador Académico del Área de Ciencias Económicas</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (UCC) y Especialista en Auditoría y Contabilidad (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UNC.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen formación académica y experiencia profesional apropiadas para desempeñar las tareas que se encuentran bajo su responsabilidad.

La nueva estructura de gestión se encuentra conformada por 3 contadores y 3 abogados, lo cual se considera adecuado.

Se observa que dos docentes poseen título de grado. El docente responsable de “Legislación y técnica fiscal en concursos y quiebras” y otro docente que se desempeña como colaborador en la misma asignatura reúnen antecedentes adecuados para desempeñarse en sus funciones.

La formación académica así como la experiencia profesional del resto del cuerpo académico se consideran apropiadas para las funciones que desempeñan.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas anónimas a los estudiantes sobre los docentes de las materias, cuyas respuestas son evaluadas por el Director y la Comisión Académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan actividades de investigación ni de vinculación con el medio.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El seguimiento y la orientación de los alumnos durante su desarrollo están a cargo de un tutor que debe ser elegido entre quienes integran el cuerpo académico. Se presentaron las copias de 3 trabajos completos, como así también 3 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las temáticas de los trabajos finales presentados se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de egresado. Su calidad es muy buena.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

##### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 o 3 miembros, no pudiendo formar parte del mismo el tutor.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

##### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 59. Los graduados, desde el año 2009, han sido 26. La institución informa que la carrera se dictó en el año 2009 y retomó su dictado en 2018.

El número de alumnos becados asciende a 16 (reducción de arancel) y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director de la carrera es el encargado del seguimiento académico de los alumnos. Asimismo, los docentes

encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de los estudiantes durante el curso.

Existen modalidades de seguimiento de egresados, a través del sistema informático Siu-Kolla y encuestas de opinión.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados así como la evolución de las cohortes son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera se desarrolla en la Escuela de Graduados perteneciente a la unidad académica, la cual cuenta con edificio propio en el que los alumnos disponen de ámbitos de reunión y aulas con acceso a internet.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

La Facultad dispone de una biblioteca propia. Según informa la institución en su autoevaluación, se ha avanzado en la informatización del acceso a bibliotecas, en la conformación de una red de bibliotecas universitarias y en la disponibilidad de repositorios virtuales que amplían las posibilidades de acceso a bases hemerográficas de primer nivel, así como a las tesis y trabajos finales de los graduados de las Especializaciones, Maestrías y Doctorados. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la oficina de gestión, higiene, seguridad y medioambiente laboral perteneciente a la unidad académica.



## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 con categoría B (Resolución CONEAU N° 751/99) y en el año 2009 con categoría A (Resolución CONEAU N° 385/09).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Las diferentes instancias de la estructura de gestión garantizan un correcto desarrollo de la carrera, sus funciones son adecuadas y se encuentran explicitadas en la normativa.

Con respecto al plan de estudios, fueron actualizados los programas y la bibliografía de las asignaturas, lo cual se considera adecuado. El plan tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos finales presentados es muy buena.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50202579-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.